

LICITACION PRIVADA 17/2017
2º Llamado
“ADQUISICION MINIBUS”
SECRETARIA DE CULTURA,
EDUCACION Y COMUNICACION
Expte 466/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º: OBJETO: La presente licitación Privada tiene por objeto la adquisición de un Mini-Bus con las siguientes características:

- Combustible diesel
- Capacidad 19 pasajeros o más.
- 0 Km
- Formularios y flete de la unidad incluidos.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para la presente Licitación Privada, la suma de **pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos noventa (\$ 1.230.890).**-

Artículo 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras y Suministros el día **1 de Agosto de 2017** a las **10:00 hs.** ante la presencia de los oferentes que deseen participar.

Artículo 4º: IMPEDIDOS: Están impedidos de concurrir, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con auto de procesamiento firme o fallido y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo5°: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Serán presentadas en la Dirección de Compras y Suministros hasta el día y hora designada para la apertura, en sobre debidamente cerrado e identificado Con la siguiente leyenda:

LICITACION PRIVADA N° 17/2017 2° Llamado

EXPEDIENTE N° 466/17

Fecha de Apertura:

Hora de Apertura:

Nombre y razón social del Oferente:

Sobre N°:.....

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

SOBRE N° 1:

- a) Legajo de la presente Licitación, firmado por el oferente en la totalidad de las fojas;
- b) Certificado del CUIT e inscripción en Ingresos Brutos debidamente actualizados.
- c) Comprobante de la invitación del presente llamado.
- d) Firma de toda la documentación integrante del presente Pliego.
- e) Garantía de la propuesta, según Artículo 6°
- f) Declaración jurada para los proveedores del partido de Gral. Madariaga, libre deuda de todos los tributos municipales.
- g) Declaración jurada de no encontrarse condenado o con proceso judicial.

SOBRE N° 2:

- d) Planilla de cotización escrita, en castellano, sin raspaduras, enmiendas ni interlineas que no estén debidamente salvadas, con el monto expresado en precio único total, con IVA incluido, en pesos, en letras y números y firmado por el proponente legal y/o representante técnico. Flete y formularios incluidos-

Artículo 6º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: La garantía de la oferta será del 1% del valor estipulado como presupuesto oficial del presente Pliego de Bases y condiciones, y podrá efectivizarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En efectivo (previo depósito en la Tesorería Municipal);
- Pagare sin protesto a favor de la Municipalidad de Gral. Madariaga
- Fianza bancaria;
- Póliza de caución.

Las empresas que no resulten adjudicadas les serán enviadas por correo privado. A la Empresa adjudicataria se le remitirá luego de la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 7º: RECHAZO: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando falte cualquiera de los requisitos exigidos en el art.5º. Excepto el inciso "c" del mismo, que podrá ser salvado durante el acto licitatorio.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de Bases y Condiciones.
- d) Cuando el oferente se encontrase comprendido en algunas de las inhabilidades enunciadas en el artículo 4º.
- e) Cuando a criterio exclusivo de la "Municipalidad de Gral. Madariaga", el oferente no reune las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.
- f) Los deudores morosos de la "Municipalidad de Gral. Madariaga", salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas.

Artículo 8º: MEJORA DE OFERTAS: En caso de igualdad o diferencia inferior al 5% de la ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada.

Artículo 9º: PRIORIDADES: En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Gral. Madariaga. Se considerará oferente de Gral. Madariaga, a aquéllos domiciliados dentro del Partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales.

Artículo 10°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El proveedor incumplidor será suspendido del Registro de Proveedores por el periodo de 6 meses desde la fecha en que se generó el incumplimiento, en caso que cuente con sanción previa la suspensión se realizará por 12 meses.

Artículo 11°: DIA INHABIL: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado.

Artículo 12°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura, salvo que en el pliego se determine un plazo diferente. Este plazo se prorrogara en forma automática por un lapso igual que al inicial o al que determine el pliego.

Mientras no manifieste su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de tres días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otro distinto.

Artículo 13°: DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA: cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el periodo de su mantenimiento, se le ejecutara la garantía de oferta constituida y podrá sancionárselo con la suspensión del registro de proveedores por un periodo de hasta tres (3) años y sin perjuicio de iniciar las acciones a que hubiera lugar.

Cuando el oferente que desistiera de su propuesta antes de tiempo, resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.

Artículo 14°: CONDICIONES DE PAGO: Se abonará a los 30 días desde la presentación de la factura y conformidad del Área.

Artículo 15°: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

Artículo 16°: COMPETENCIA JUDICIAL: Los oferentes aceptan, por el solo hecho de participar en la presente Licitación, la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia o fuero que pudiese corresponderles para cualquier cuestión judicial que suscite.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Departamento de Contrataciones y Suministros

LICITACION PRIVADA 17/2017 2º llamado: ADQUISICION MINIBUS - EXPTE 466/17

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

Declaro al día de la fecha que el Sr..... con CUIT/CUIL n°..... cumple con el requisito de libre deuda de todos los tributos municipales a la fecha.

En caso de falsear los datos consignados de la declaración jurada de libre deuda el Municipio tiene la facultad irrenunciable de retener el 100 % de los pagos que se originen por el presente Concurso/Licitación hasta tanto no se abone el total adeudado.

PLIEGO OFICIAL



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Departamento de Contrataciones y Suministros

LICITACION PRIVADA 17/2017 2º llamado: ADQUISICION MINIBUS - EXPTE 466/17

**DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE CONDENADO O CON PROCESO
JUDICIAL**

Declaro al día de la fecha que Sr..... con CUIT/CUIL n°..... cumpla con el requisito de no encontrarme como proponente y en caso de personas de existencia ideal, los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, condenado a pena infamante, fallido, inhabilitado o con proceso judicial por incumplimiento contractual y/o causas pendientes, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.-

En caso de falsear los datos consignados de la declaración jurada, el Municipio tiene la facultad irrenunciable de retener el 100 % de los pagos que se originen por el presente Concurso/Licitación hasta tanto se regularice situación.